

BARRIOS

FUENTES

GALLO

ABOGADOS

ARIAS ARAGÜEZ 250
MIRAFLORES
LIMA 18 - PERÚ

TEL.: (511) 610-6100
FAX.: (511) 445-1015
(511) 242-2403

www.bafur.com.pe
lawfirm@bafur.com.pe

**ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°
234-2006/SUNAT QUE ESTABLECE LA FORMA COMO DEBEN SER
LLEVADOS LOS LIBROS Y REGISTROS VINCULADOS A ASUNTOS
TRIBUTARIOS**

Es importante recordarles que el 1 de enero de 2009 ha entrado en vigencia la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT, norma que fuera publicada el 30 de diciembre de 2006 y que establece la forma como deben ser llevados los libros y registros vinculados a asuntos tributarios.

Cabe indicar que la citada Resolución de Superintendencia fue modificada el 31 de diciembre de 2008, mediante la Resolución de Superintendencia N° 239-2008/SUNAT en lo referido a la utilización del Plan Contable General Vigente, de la información mínima y los formatos del Registro de Activos Fijos, del Registro de Inventario Permanente Valorizado, así como respecto a la incorporación de las formalidades para el llevado del Libro Diario de Formato Simplificado.

En tal sentido, recomendamos verificar si la forma como sus libros y registros contables están siendo llevados se encuentra acorde con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia citada y sus normas modificatorias.

Si usted desea alguna información adicional o una opinión legal acerca de las normas bajo comentario, sírvase solicitárnosla al teléfono 610-6100, al fax 2422403 o a nuestra dirección de correo electrónico lawfirm@bafur.com.pe